

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 1221** *Decreto de 13 de enero de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura a doña Inocencia Cabezas Rangel.*

Primero.

La Instrucción de la Fiscalía General del Estado 5/2008, de 18 de diciembre, sobre la adaptación del sistema de nombramientos y estatus de los Delegados de las Secciones Especializadas de las Fiscalías y Régimen interno de comunicación y relación con la áreas de especialización delegadas tras la reforma operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, estableció la posibilidad de designación de un delegado autonómico en las Fiscalías Pluriprovinciales, con funciones de relación y coordinación entre los fiscales especialistas de la comunidad y enlace con el Fiscal de Sala Coordinador, regulándose en el mismo sentido en la Instrucción 1/2015, de 13 de julio, sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados.

La Instrucción 1/2015 se remite al sistema de nombramiento descrito en la Instrucción 5/2008 estableciendo que seguirá el esquema previsto para los Delegados Provinciales, mutatis mutandis. Así será propuesto por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, estando el nombramiento y cese precedido de un trámite de audiencia ante el Fiscal de Sala Coordinador correspondiente que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, trasladándolo seguidamente al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

El 9 de diciembre de 2021 el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que solicitaba el nombramiento de Delegado Autonómico de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer alegando su necesidad dado el número y complejidad de los asuntos de la especialidad y la necesidad de coordinar a los Delegados Provinciales y de enlace con la Fiscal de Sala.

Con fecha 18 de noviembre de 2021 el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, comunicó a los Fiscales Delegados Provinciales contra la Violencia sobre la Mujer que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Inocencia Cabezas Rangel, Fiscal Delegada de la especialidad en la Fiscalía Provincial de Badajoz, que tiene acreditada experiencia y formación en la materia. La propuesta fue elevada a la Fiscalía General del Estado.

La Excm. Sra. Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de lo Civil, en fecha 20 de diciembre de 2022, tras constatar la corrección del procedimiento seguido en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, manifestó su conformidad con la nominación efectuada. El Consejo Fiscal no ha manifestado objeción alguna a la propuesta (artículo 3.4 RD 437/1983).

En consecuencia, vista la propuesta efectuada por el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oída la Fiscal de Sala Delegado contra la Violencia sobre la Mujer, habiendo informado el Consejo Fiscal [artículo 3.d)

RD 437/1983], de conformidad con lo previsto en las Instrucciones 4/2009 y 4/2016 de la Fiscalía General del Estado, se acuerda:

1. Nombrar Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Ilma. Sra. doña Inocencia Cabezas Rangel.
2. Publíquese este decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4, Madrid, 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 13 de enero de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.